

**GIANNI EGIDIO PIVA TORRES  
ALFONZO GRANADILLO MALAVE**

# **EL DOMINIO DEL HECHO EN EL DERECHO PENAL**

Referencia a la autoría en la  
Criminalidad Organizada

PRÓLOGO DE  
Dra. Dennis Yuramis Fernández Solórzano

**JTB**  
BOSCH EDITOR

En la presente obra se hace un esbozo sobre la teoría del dominio del hecho, desde la doctrina clásica hasta las modernas tendencias sobre esta teoría. Igualmente se hace un análisis de la jurisprudencia sobre la materia.

Dividida la obra en dos partes, la primera estudia la teoría del dominio del hecho, su concepto, funciones, teorías en que se fundamenta, formas de la conducta, sus modalidades y sus principales pensadores.

La segunda parte se dedica al estudio de la autoría en el tipo penal de Criminalidad Organizada, un enfoque desde la óptica de la Convención de Palermo, hasta el análisis del tipo penal como se concibe en nuestro derecho interno, así como las diversas teorías que explican los grados de participación delictual de sus miembros.

**JIB**  
**BOSCH EDITOR**



GIANNI EGIDIO PIVA TORRES  
ALFONZO GRANADILLO MALAVE

Abogados

Profesores Universidad José Antonio Páez y Carabobo

# **EL DOMINIO DEL HECHO EN EL DERECHO PENAL**

Referencia a la autoría en la  
Criminalidad Organizada

PRÓLOGO DE

DRA. DENNIS YURAMIS FERNÁNDEZ SOLÓRZANO

Barcelona  
2019



BOSCH EDITOR

© OCTUBRE 2019 GIANNI EGIDIO PIVA TORRES  
ALFONZO GRANADILLO MALAVE

© OCTUBRE 2019

 **BOSCH**  
**EDITOR**

**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-120892-6-4

ISBN digital: 978-84-120892-7-1

D.L.: B23060-2019

Diseño portada y maquetación: Cristina Payà Sanson (+34 672 661 611)

*Printed in Spain* – Impreso en España

# Índice

Siglas.....	19
Prólogo.....	21

## **PRIMERA PARTE EL DOMINIO DEL HECHO EN EL DERECHO PENAL**

### **CAPÍTULO I**

DOCTRINAS DE LA AUTORÍA PREVIAS A LA TEORÍA DEL DOMINIO DEL HECHO .....	27
1. Generalidades .....	27
2. Teoría objetivo formal.....	29
2.1. Teorías objetivo materiales.....	33
3. Teoría de la necesidad de la aportación causal (Teoría de la necesidad) .....	34
4. Teoría de la cooperación anterior y simultánea al hecho (Teoría de la simultaneidad).....	37
5. Causalidad física y causalidad psíquica .....	39
6. Teoría de la supremacía del autor (Teoría de la supremacía).....	41
7. Teorías subjetivas .....	43
7.1. Teorías del dolo.....	43
7.2. Teoría del interés.....	44
8. Teorías mixtas .....	45

**CAPÍTULO II**

ORÍGENES DE LA TEORÍA DEL DOMINIO DEL HECHO .....	47
1. Evolución del concepto de dominio .....	47
2. Posiciones de la teoría del dominio del hecho.....	49
3. Dominio del hecho en la jurisprudencia foránea (Venezolana).	55
4. Dominio del hecho en la jurisprudencia Colombiana.....	57
5. Dominio del hecho en la jurisprudencia Española.....	58

**CAPÍTULO III**

FUNDAMENTOS ESTRUCTURALES DEL CONCEPTO GENERAL DE AUTOR .....	59
1. Generalidades .....	59
2. Construcción y contenido del dominio del hecho.....	60
3. Autoría en el concepto funcionalista .....	65

**CAPÍTULO IV**

DOMINIO DE LA ACCIÓN .....	69
1. Realización del tipo propia mano dolosa-libre.....	69
2. Realización de la propia mano y no libre .....	71
2.1. Casos de coacción .....	71
3. Argumentos en contra de la autoría del agente .....	72
3.1. Efecto en la configuración del curso conducente al resultado.	73
4. Realización del tipo con dolo y exenta de coacción pero disculpada.	74
5. Error sobre elementos de la situación relevantes para el injusto	75

**CAPÍTULO V**

DOMINIO DE LA VOLUNTAD .....	77
1. Estado de necesidad coactivo .....	77
2. La influencia volitiva no es dominio de la voluntad .....	78

3.	Criterios del dominio de la voluntad.....	78
4.	Dominio de la voluntad en el uso de adolescentes e inimputables .	79
4.1.	Comisión de delitos por inimputables.....	79
4.2.	Defecto reside en el ámbito intelectualivo .....	80
4.3.	Defecto recae en el ámbito volitivo .....	82
5.	Ejecutor obra con imputabilidad reducida .....	83
6.	Dominio del hecho sujeto activo es un niño o adolescente .....	84

**CAPÍTULO VI**

	EL DOMINIO DEL HECHO FUNCIONAL .....	89
1.	Cooperación en la fase ejecutiva .....	89
2.	Coautoría como dominio del hecho.....	90
3.	Carácter común de la decisión del hecho .....	91
3.1.	Conocimiento unilateral de la colaboración .....	92
3.2.	Exceso del coautor .....	92
3.3.	Coautoría sucesiva.....	92
4.	Cooperación en la fase preparatoria .....	93
5.	Delimitación entre actos preparatorios y ejecutivos .....	93

**CAPÍTULO VII**

	POSTURA SOBRE EL DOMINIO DEL HECHO .....	97
1.	Generalidades .....	97
2.	Determinación del concepto de dominio del hecho.....	98
3.	Determinación sobre el trascurso y resultado del hecho.....	98
4.	Capacidad de hacer continuar e impedir.....	98
5.	Poder sobre el hecho .....	99
6.	Voluntad de domino del hecho .....	99
7.	Caracteres del concepto del dominio del hecho .....	99

**SEGUNDA PARTE****AUTORÍA EN EL DELITO DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA****CAPÍTULO VIII**

LA CONVENCIÓN DE PALERMO CONTRA EL CONCIERTO PARA DELINQUIR .....	105
1. Generalidades .....	105
2. Antecedentes .....	106
3. Naturaleza de los instrumentos.....	109
4. Parte sustantiva .....	111
5. La definición de Criminalidad Organizada .....	114
6. Objetivos no económicos de la Criminalidad Organizada.....	115
7. Centro y periferia de la Criminalidad Organizada.....	117
8. ¿Transgresores o víctimas? Crimen organizado y delincuencia juvenil .....	119
9. Delitos sin víctima y derechos humanos .....	120

**CAPÍTULO IX**

REQUISITOS DEL TIPO PENAL DE CRIMINALIDAD ORGANIZADA	123
1. Generalidades .....	123
2. Descripción del tipo penal .....	126
3. Tomar parte de una asociación.....	128
4. Concierto para delinquir.....	129
5. Permanencia.....	132
6. Número mínimo de participantes .....	133
7. Finalidad delictuosa .....	133
8. Pluralidad de delitos planteados.....	134
9. Pluralidad de planes delictivos .....	134
10. Bien jurídico protegido .....	135

**CAPÍTULO X**

AUTORÍA MEDIATA .....	137
1. Generalidades .....	137
2. Tesis de dominio de la organización .....	138
3. Fungibilidad del ejecutor .....	139
4. Aparatos al margen del derecho.....	140

**CAPÍTULO XI**

COAUTORÍA FUNCIONAL E INDUCCIÓN .....	145
1. Coautoría funcional .....	145
2. Inducción.....	148
3. Coautoría y cómplice primario .....	150
4. Delitos Especiales .....	152

**ANEXO**

CRITERIO JURISPRUDENCIAL.....	155
Bibliografía .....	159

---

## Prólogo

Me piden mis Colegas y amigos los Dres. ALFONZO GRANADILLO MALAVE y GIANNI EGIDIO PIVA TORRES, que prologue su obra denominada EL DOMINIO DEL HECHO EN EL DERECHO PENAL, especial Referencia a la autoría en la Criminalidad Organizada, cuestión que no vacilo en aceptar, pues segura estoy que es un aporte al Derecho.

Entrando ya a la obra debemos decir que la misma se estructura de la siguiente manera:

Esta cuenta con siete capítulos en su primera parte muy bien estructurados, en los cuales se analizan aspectos como: «*Doctrinas de la Autoría Previas a la Teoría del Domino del Hecho; Orígenes de la Teoría del Dominio del Hecho; Fundamentos Estructurales del Concepto General de Autor; Dominio de la Acción; Dominio de la Voluntad; el Dominio del Hecho Funcional; Postura Sobre el Dominio del Hecho*».

Esta primera parte, es un estudio que a mi entender es netamente dogmático, donde los autores de manera clara expresan desarrollan un estudio sobre los orígenes de esta teoría, en mi criterio es de origen Germano, las diferentes tesis, que tratan de explicarla los pensamientos de los doctrinarios, mas resaltantes sobre la metería. En definitiva la postura, por la que autores se decantan.

En una segunda parte, la obra se subtitula: *Autoría en el delito de Criminalidad Organizada*, Cuatro capítulos la componen. En su primer capitulo se hace un estudio sobre la Convención de Palermo, es el tratado

rector sobre este delito, el cual toma su denominación de la Ciudad de Palermo Italia, por ser el lugar donde se originaron estas nefastas asociaciones.

El estudio en esta segunda parte se ubica en cuatro capítulos, incluyendo el estudio previo sobre el tratado de Palermo, denominándose los restantes capítulos: «*Requisitos del Tipo Penal de Criminalidad Organizada; Autoría Mediata; Coautoría Funcional e Inducción*».

En estos capítulos, se hace una exposición de la correcta aplicación de la teoría del dominio del hecho, sobre este tipo penal, con el fin de determinar en manos de quien esta realmente el dominio del hecho, en los delitos de la criminalidad organizada.

En estos capítulos, que como veremos son desarrollados de una manera secuencial y lógica a tal punto que en el primero referente al «*Tratado de Palermo*»; los autores aborda aspectos como el estudio y la factibilidad de la tipificación del delito de la criminalidad organizada; los criterios jurisprudenciales, los límites del *Ius Puniendi*, la doctrina mas versada sobre la materia, el ordenamiento jurídico y ordenamiento moral, el derecho positivo e ideal, escrito y no escrito, el derecho público / derecho privado, el ordenamiento Penal y los destinatarios del ordenamiento penal.

Subtemas que sin lugar a dudas permiten comprender como la expresión del derecho penal tiene dos significados que denotan un sistema de normas y un sistema de conceptos, que como actividad intelectual, es ciencia y como objeto de esta actividad, es norma o conjunto de normas y que si nos remitimos a la historia del derecho puede resumirse en un proceso creativo, no solo de las normas jurídicas, sino también de sujetos jurídicos, en un proceso, podemos decir, normativo y personificador.

Por todo lo antes anunciado es que sin lugar a equivocarme recomendando a todos los lectores que consideren en la presente obra una fuente de consulta obligatoria, tal como si fuese el pedido de consejo a un amigo sabio que nos enseña de la vida lo mejor, ya que resulta un excelente consejero en lo que a dogmática penal del *dominio del hecho* y la *Autoría*

*en el delito de Criminalidad* refiere, no quedando más que augurar éxitos a mis buenos amigos GIANNI EGIDIO PIVA TORRES y ALFONZO GRANADILLO MALAVE, en esta su nueva entrega.

*Dra. Dennis Yuramis Fernández Solórzano*

(Tinaco, Estado Cojedes, Venezuela, 1 de diciembre de 1969)  
es una política, profesora y abogada venezolana. Actualmente es diputada a la Asamblea Nacional de Venezuela por Cojedes, de la misma manera, se desempeñó como segunda vicepresidenta del parlamento. Es dirigente del partido Acción Democrática. Fue candidata a la gobernación de su Estado.

En Valencia del Rey Estado Carabobo